MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 SUSTITUCION DEL CONTRATO No. 81-7-20045-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SEFORA BETINA BENT

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **SEFORA BETINA BENT,** mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 40.989.210 de San Andrés, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20045-23,** el día 23 de marzo de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO (LABORATORIO CLÍNICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** Por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con el **ACAPITE - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** de conformidad con el **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 01 de abril de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 004206 – RASES-GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS – 2023 – 027426– MEBOG de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la señora Teniente CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés y Supervisor del contrato No. 81-7-20045-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice sustitución de recursos del No **81-7-20045-23** Suscrito con **SEFORA BETINA BEND,** que tiene como objeto **"PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."** con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, especialmente los residentes en el Archipiélago de san Andrés y su zona de influencia bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la misma. Por lo anterior se requiere realizar la sustitución por valor DE **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($43.500.000,00),** y así poder brindar y garantizar la continuidad en el servicio a los usuarios en servicios de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II Y III) para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (TIPO B) San Andrés especialmente a los residentes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hasta el **31 DE AGOSTO DE 2024.**

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20045-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SEFORA BETINA BENT

La modificación solicitada se requiere con el fin brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II Y III) para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (TIPO B) San Andrés especialmente a los residentes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la **SEFORA BETINA BEND** hasta el **31 DE AGOSTO DE 2024**; igualmente lo anterior se requiere con el fin de brindar a nuestros beneficiarios una prestación del servicio oportuno, evitando los costos y el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que a la actualidad del contrato no se ha ejecutado a la fecha recurso alguno y partiendo que su promedio de ejecución se encuentra alrededor de los **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DE PESOS ($31.381.465,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y teniendo en cuenta que para culminar la vigencia 2023 se requieren **QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS (15.118.535,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para los 3 meses restantes de la vigencia actual equivalente al **16%** de la totalidad de recursos asignados, quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($43.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **48.3%** y modificar el plazo de ejecución contemplado en el acápite – plazo de ejecución de la carta de aceptación No. **81-7-20045-23**, hasta el **31 DE AGOSTO DE 2024**. Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: "*ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)*".

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento del Archipiélago de San Andrés en especial los residentes en el municipio de San Andrés y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "*ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. **Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad**. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Así mismo mi coronel, en búsqueda de lograr una adecuada ejecución de los recursos asignados y llevar racionalidad en la ejecución de los recursos, ofertando servicios integrales y de alta calidad, se realiza la siguiente proyección en facturación para culminar la ejecución de los recursos asignados a la carta de aceptación No 81-7-20045-23, así:

MES	EJECUCION
ene-24	$ 5.437.500
feb-24	$ 5.437.500
mar-24	$ 5.437.500
abr-24	$ 5.437.500
may-24	$ 5.437.500
jun-24	$ 5.437.500
jul-24	$ 5.437.500
ago-24	$ 5.437.500
TOTAL	$ 43.500.000

Es importante mencionar que la proyección presentada anteriormente puede presentar variaciones debido a la demanda que se realice en los diferentes programas de atención en salud, razón por la cual la proyección de la ejecución del saldo a sustituir se realizaría durante la vigencia 2023 y con ello garantizar los servicios de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II Y III) para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (TIPO B) San Andrés especialmente a los residentes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Esta sustitución se hace necesaria realizarla debido a que durante el inicio de la ejecución del contrato desde el 01 de abril del 2023 el comportamiento de la facturación enviada por la entidad nos ha permitido tener una ejecución constante al valor evidenciado al promedio de ejecución, generando en la actualidad saldo a favor sin ejecutar para mantener vigentes los servicios de salud por la vigencia actual. Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo del principio de la planeación el cual permite establecer una ruta en la ejecución de los recursos basados en los promedios de facturación permite inferir la necesidad de realizar sustitución de recursos y modificación en el plazo de ejecución del Contrato **81-7-20045-23** con el fin de mantener los servicios de salud en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante el portafolio de servicios ofrecidos por la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** así poder brindar y garantizar la continuidad en el servicio a los usuarios en servicios de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II Y III) para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (TIPO B) San Andrés especialmente a los residentes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hasta el **31 DE MAYO DE 2024.**

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
7-jun.-23	RAS 1	NO APLICA	NO APLICA	$ 5.241.856
13-jul.-23	RAS 2	NO APLICA	NO APLICA	$ 5.391.712
16-jul.-23	RAS 3	NO APLICA	NO APLICA	$ 4.385.178
29-sep.-23	RAS 4	NO APLICA	NO APLICA	$ 5.392.853
16-oct.-23	RAS 5	NO APLICA	NO APLICA	$ 5.084.603
16-oct.-23	RAS 6	NO APLICA	NO APLICA	$ 5.885.263
TOTAL				$ 31.381.465

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
6	$ 31.381.465	7 MESES	
VALOR TOTAL FACTURADO	A FECHA 19/10/2023 $ 31.381.465	CONSUMO PROMEDIO MES	$ 5.230.244,00

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 31.381.465,00	34,9%
81-7-20045-23	$ 90.000.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 58.618.535,00	65,1%

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20045-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SEFORA BETINA BENT

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**81-7-20045-23**
CONTRATISTA	**SEFORA BETINA BEND**
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 90.000.000,00
FACTURADO HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2023	$ 0,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	34,9%
SALDO DEL CONTRATO	$ 58.618.535,00

Mediante oficio sin numero de fecha 20 de octubre del año en curso, la señora representante legal **SEFORA BETINA BEND** representante Legal de **LABORATORIO IZILAB**, acepta la sustitución por **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($43.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y la modificación al plazo de ejecución.

SOLICITUD:

1. Realizar sustitución de recursos por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($43.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2. Modificar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2024.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-7-20045-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 16).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00)** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del Contrato No. **81-7-20045-23**, y en consecuencia modificar el **ACAPITE -VALOR**, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	EL contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($46.500.000,00)** y para la vigencia 2024 **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **131** de fecha 30/10/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **548** del 19/11/2023, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20045-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SEFORA BETINA BENT

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato hasta el 31 de agosto de 2024, y en consecuencia modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION** del contrato **No. 81-7-20045-23,** el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de Ejecución será hasta **31 DE AGOSTO DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. **81-7-20045-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No.**81-7-20045-23** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No.**81-7-20045-23,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización y ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 DIC. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

SEFORA BETINA BENT
Contratista

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No 1

Vo. Bo.: Capitán NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1